

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2023**

**ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Oficio PLE-LXIV/SG/1018/2023 y anexos digitalizados de René Augusto Sosa Enríquez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche, en representación de dicho Poder, enviados a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN).	<b>2776-SEPJF,</b> <b>2777-SEPJF,</b> <b>2778-SEPJF y</b> <b>2779-SEPJF</b>

Documentales enviadas el once de octubre del año en curso y recibidas el mismo día, mediante uso de la firma electrónica certificada del promovente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

**Informe de cumplimiento de efectos de puntos resolutive de la sentencia.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos digitalizados del Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales pretende dar cumplimiento a los efectos precisados en el punto resolutive tercero de la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte, la cual se encuentra en su fase de engrose.

Al respecto, resérvese la promoción con los anexos de cuenta, hasta que se reciba la sentencia para que se acuerde lo que en derecho corresponda en cuanto al cumplimiento de la misma, por parte del Congreso del Estado de Campeche.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/MESH/GSP. 8

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

